

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que fue radicado en la Oficina Judicial memorial el día 13 de febrero de 2020 con 2 folios y recibidos expedientes físicos el día 28 de febrero y 16 de marzo de 2020 correspondientes a los radicados 05001400302620180102800 y 05001310300520180006700. También fueron recibidos por el correo electrónico institucional memoriales los días martes 1/09/2020 a las 12:33 p.m. desde el correo electrónico joaquinmauricioagudelo@gmail.com; otro el día miércoles 29/07/2020 a las 10:36 a.m. desde el correo electrónico mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co remitiendo digitalizado el expediente radicado 05001310301220170080300; otro el día lunes 7/09/2020 a las 3:09 p.m. desde el correo electrónico j02prMunicipalccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co; y otro el día jueves 17/09/2020 a las 10:24 a.m. desde el correo electrónico abogadocsanabria@gmail.com A Despacho.

Medellín, 21 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Interlocutorio	1058
Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante	JUAN RAMIRO MONTOYA ESTRADA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00012 00
Temas	RECONOCE PERSONERÍA - TIENE NOTIFICADOS ACREEDORES JUAN GUILLERMO ZULUAGA, OLGA ELENA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ Y BANCOLOMBIA S.A. POR CONDUCTA CONCLUYENTE - INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO EXPEDIENTES EJECUTIVOS - REQUIERE A JUAN RAMIRO MONTOYA ESTRADA Y A SU APODERADO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA NOTIFIQUE AL LIQUIDADOR E INFORME DATOS DE CÓNYUGE DEL INSOLVENTE

Se reconoce personería al abogado EDISON ANDREY CARDONA MORALES portador de la tarjeta profesional número 199.298 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los acreedores JUAN GUILLERMO

ZULUAGA y OLGA ELENA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente se reconoce personería al abogado JOAQUÍN MAURICIO AGUDELO ORDOÑEZ portador de la tarjeta profesional número 54.903 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al acreedor BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se tienen por notificados a los ACREEDORES JUAN GUILLERMO ZULUAGA, OLGA ELENA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ y BANCOLOMBIA S.A. por conducta concluyente a partir de la notificación del presente auto, de la providencia que decretó la apertura de liquidación patrimonial, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se incorporan y ponen en conocimiento que fueron dejados a disposición del presente proceso de liquidación patrimonial los expedientes bajo el radicado 05001400302620180102800, 05001310300520180006700 y 05001310301220170080300, para los fines pertinentes, encontrándose pendiente la recepción física de este último.

Se incorpora y pone en conocimiento la comunicación proveniente del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Caucasia en donde manifiesta no haberse encontrado procesos en contra del deudor insolvente.

Se reconoce personería al abogado CAMILO SANABRIA BAILEN, portador de la tarjeta profesional número 113.261 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al insolvente en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así entonces, atendiendo a que a la fecha no se ha cumplido por parte del insolvente con la carga procesal que le corresponde, se requiere al apoderado del insolvente y al insolvente para que indiquen el nombre, la identificación y dirección de la cónyuge de JUAN RAMIRO MONTOYA ESTRADA, conforme a lo ordenado en el párrafo 1 del auto del 31 de enero de 2020 (folio 405); y para que notifiquen al liquidador la designación conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviándole el expediente digitalizado al correo electrónico indicado en el auto que decretó la apertura de liquidación patrimonial, toda vez que es al liquidador a quien

corresponde darles diligenciamiento a los oficios, avisos y edictos, además de rendir los informes pertinentes.

NOTIFÍQUESEⁱ

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**859ebccd41ac5fbe6ee734609a897b41fd3e28adb8f90e25e2dc261
51a752987**

Documento generado en 21/09/2020 01:43:06 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **22 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.